CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 395/2023
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio y anexo de quien se ostenta como Titular de la Unidad	
Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la	
República.	
2. Escrito de la delegada del Instituto Federal de	4625-SEPJF
Telecomunicaciones.	
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y	Sin registro
alegatos.	

La documental indicada en el número uno se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Personalidad y opínión. Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que formula opinión en la presente controversia constitucional; ello, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. Asimismo, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa de la promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, para sí y a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordena integrar al presente asunto, se cuenta con firmas

(...).

De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés, y en términos del artículo 17, fracción I, del <u>Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República</u>, que establece:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

XXV. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 105, fracciones I, inciso I), II, inciso i), y III, y 107, fracciones V, VIII y XIII, de la Constitución en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y denuncias de contradicción de criterios, respectivamente;

<u>electrónicas vigentes</u>; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada normativa reglamentaria, así como 12, y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alegatos. En otro orden de ideas, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que formula alegatos en la presente controversia constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria.

Acta de audiencia. En otro orden de ideas, agréguese a los autos, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por el mencionado Instituto, los que se tienen por formulados en este proveído.

Cierre de instrucción. Atento a lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente; ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la citada Ley, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General 8/2020.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ΕGN	/I/.JI	HGV	/PT	M 6

_

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 395/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 457646

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	EUMY630915MDFSSS02	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:08:03Z / 13/12/2024T15:08:03-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	2b e1 5f 5f 97 c6 c8 08 ce f0 f0 c3 cf 93 7c 87	31 07 1d f1 24 cf 89 4a c0 1c 62 c1 42 3b c2 ab 43 d1 5a	a 0d fb c0 02 be	1b 29	fb e2 06 e8 9	
	ca b5 9f 54 73 4f 47 80 74 c8 c3 ae c0 db 48 3	20 73 48 1f c7 89 d8 04 f5 3a cf 0a d7 0d c1 4 f 8 f b7 1f cd	l ac 28 5b 7 <u>4</u> b1	99 41	33 96 dd dc	
	0a c7 03 a9 52 ee f8 e9 4d be 9d cb 90 fa ef e	ee b4 7c f5 3d 25 ab b7 fb fd a <mark>9 0f bf 8e</mark> d1 b2 9c 6f 60 d0	e1 41 e3 2a 12	57 68	a2 f8 4b d6 7	
	c0 f8 e6 5a 33 8f d3 4b a4 f8 19 70 96 80 4b 3	33 59 d1 c8 26 fc 3b 4a 32 2b 8b 7e ad ed f0 d3 89 6f a4 l	b5 ba 1 <u>f 5</u> d bb <i>3</i>	le e9 4	b ac 57 b9 4b	
	5e 17 e5 f8 4f 7e 45 b5 b6 9d 07 c4 26 59 d6	8e 9b ae 83 3a c7 e0 8b e5 c8 15 03 41 c2 99 49 6d 94 6	64 87 8e b5 40 f	4 c7 c9	01 6c c0 8c	
	2b 15 86 50 fb 6c 24 d3 95 13 d4 79 af b9 69	51 12 09 6e 34 f7 62 b9/5d/b8	$\langle \rangle$)		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:08:07Z/ 13/12/2024T15:08:07-06:00	7			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:08:03Z / 13/12/2024T15:08:03-06:00) []			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	ombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL				
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7935107				
	Datos estampillados	04BEEF6C2CDB8D2457A9D5EB5465F6B2A7CE311FC8E60D748BFE26512A887511				
Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CUDD	VVIVESE433UHUCDBDUU	certificado			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:11:34Z / 12/12/2024T14:11:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	•		
	Cadena de firma				
	0d cb 0c 18 d1 7a 89 3f 10 55 f0 3e c0 63 87	b3 a6 b2 06 16 54 a1 cd 0b 21 c5 a8 ee 65 b2 8d 93 75 7	9 1e b1 95 10 a	c 54 b	6 44 49 d7 41
		f7 cd f0 dd 6a 28 58 cb 9b 88 41 e6 f9 54 bc 13 e5 0b 8a			
	65 5b c6 1e 95 29 74 bc 2c 82 6c bb cc 4a 5c	l 81 84 f5 af 04 53 41 59 a3 01 fd e7 a5 53 f6 62 0d 5d 5a	09 ed 67 1d 43	33 70	28 95 6a 67
	1	′ 34 08 3e 86 81 89 80 15 0a ⁄ 14 4e d0 5d 6a f7 dc ca 29 9			
		36 67 e9 97 2a 80 da 5d 4a 0c 16 a9 10 ee af 76 c9 62 d	le fe 73 b9 b1 1	5 b9 9	4 34 0b db ed
		e5 1e 60 c7 a6 90 a6 ff c4 98 54 dd 56 c1 24			
V-11-114	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:11:19Z / 12/12/2024T14:11:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	al		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:11:34Z / 12/12/2024T14:11:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	7928535			
	Datos estampillados	0321ADC863F30F62E77453D91BCA3F0FDF7F2EDEC	09E489C18181	2D96F	780A42